



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2018**

Sr. Presidente:

D. Hugo Palomares Beltrán

Sres./as. Tenientes de Alcalde:

D^a. Noemí Palomares Gordillo

D. Jesús Sánchez Castro

D. Raúl Sánchez Sánchez

D^a. Siberia Jiménez Benítez

Secretario:

D. Francisco Javier Moldes González

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:30 horas del día veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los y las ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 18 de diciembre de 2018, que fue distribuida junto con la convocatoria. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. D. JOSÉ JUAN VILLAR FUENTES. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA. CAMBIO DE TITULARIDAD

Visto el expediente instado por D. José Juan Villar Fuentes, solicitando cambio de titularidad de la Licencia de Apertura para la actividad de Café-Bar en Avenida de la Constitución nº 7, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Vistos los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía número 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Código Seguro De Verificación:	nWQIiu5VHGfzb3YXQVgNKw==	Fecha	28/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nWQIiu5VHGfzb3YXQVgNKw==	Página	1/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

PRIMERO: Declarar favorable la calificación ambiental de la actividad, así como su apertura y puesta en marcha.

SEGUNDO: Conceder la licencia, haciendo constar:

- Titular: D. José Juan Villar Fuentes
- NIF: 20500516 H
- Domicilio: Calle Rosario nº 12 11650 Villamartín (Cádiz)

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actuación: *Café-Bar*

Ubicación de la actividad: *Avenida de la Constitución nº 7*

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: *13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares*

Código CNAE: *5630*

Fecha de la Resolución: *26-12-2018*

Período de vigencia de la autorización: *Permanente*

Aforo de personas permitido: *70 personas*

Horario: *De las 6:00 a las 2:00 horas. Los viernes, sábados y vísperas de festivo podrán cerrar una hora más tarde.*

TERCERO: En el plazo de diez días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

3º. HERMANDAD DEL SANTO ENTIERRO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL

Visto el escrito formulado por la Hermandad del Santo Entierro, mediante el que solicita una subvención de 300,00 € para gastos ocasionados por la actividad "Belén Viviente".

Considerando que conforme el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones procede la concesión de subvenciones o ayudas públicas sin comparación con otras solicitudes en los casos que se concedan por razones de interés público, social, económico o humanitario, siempre que existe consignación presupuestaria para ello.

Considerando que queda acreditado en el expediente que el otorgamiento obedece a razones de interés público y social que dificultan su convocatoria pública, mediante informe expedido por la Técnica de Cultura, así como la existencia de consignación presupuestaria de acuerdo con el informe emitido por el Interventor.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder una subvención de 300,00 € a la Hermandad del Santo Entierro para gastos ocasionados por la actividad "Belén Viviente".

SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

Código Seguro De Verificación:	nWQIiu5VHGfzb3YXQVqNKw==	Fecha	28/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nWQIiu5VHGfzb3YXQVqNKw==	Página	2/7





4º. BASES PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE DIVERSAS PLAZAS NO ESTRUCTURALES DE LA PLANTILLA, EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS DE COOPERACIÓN LOCAL EMPLE@JOVEN, EMPLE@30 Y EMPLE@45

La Resolución del 3 de Septiembre de 2018, por la que se convocan las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, así como, la Resolución de 9 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, consisten en ayudas a los ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía.

Ambas resoluciones están destinadas a la inserción laboral de personas desempleadas en los municipios andaluces, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de la experiencia laboral vinculada a una ocupación.

A la hora de llevar a cabo la contratación, se realizan las siguientes distinciones:

1. Personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas:

- a) *Tener una edad mínima comprendida entre 18 y 29 años, ambos inclusive, y estar inscrita en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Emple@Joven).*
- b) *Tener de 30 a 44 años (Emple@30).*
- c) *Tener 45 o más años y desempleado de larga duración (Emple@45).*
- d) *Tener 45 o más años de edad, desempleados de larga duración, con especial cobertura para personas mayores de 55 (Emple@45).*

2. Personal técnico de inserción.

- a) *Estar en posesión de una titulación universitaria.*

b) Tener experiencia profesional de, al menos, seis meses en el ejercicio de acciones de Orientación Profesional para la Inserción, o, en su defecto, formación en materia de Orientación Profesional para la Inserción de, al menos, cincuenta horas impartidas por organismos oficiales u homologados por estos.

El objeto de la presente convocatoria es la selección del personal que se incluirán en las Iniciativas, para su contratación en régimen laboral temporal, para ocupar por diversas plazas no estructurales de la plantilla del Ayuntamiento de Bornos, al amparo de la Resolución de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de ayuda para la ejecución de las Iniciativas Cooperación Local Emple@Joven, Emple@30, Emple@45 y personal técnico de inserción.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 686/2015, de 26 de junio., por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: *Convocar el proceso de selección del personal que se incluirá en la Iniciativa, para su contratación en régimen laboral temporal, para ocupar por diversas plazas no estructurales de la plantilla del Ayuntamiento de Bornos, al amparo de la Resolución del 3 de Septiembre de 2018.*

Código Seguro De Verificación:	nWQIiu5VHGfzb3YXQVqNKw==	Fecha	28/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nWQIiu5VHGfzb3YXQVqNKw==	Página	3/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

SEGUNDO: Aprobar las bases generales para la selección del citado personal laboral que obran en el expediente.

5º. D. FRANCISCO RUIZ JIMÉNEZ. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Sobre este asunto ya recayó resolución favorable en sesión de la Junta de Gobierno Local de 18-12-2018.

6º. D. FRANCISCO RUIZ JIMÉNEZ. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Por error se ha duplicado este punto en el orden del día.

7º. D. JOSÉ VILLAR FUENTES. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación provisional de actividad económica de interés municipal formulada por D. José Juan Villar Fuentes, con DNI 20500516H, para la actividad de Bar-Cafetería.

Cumplimentados los trámites previstos en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar provisionalmente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D. José Juan Villar Fuentes.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 10 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Provisional con el siguiente contenido:

*Beneficiario: D. José Juan Villar Fuentes
DNI: 20500516H
Actividad: Bar-Cafetería
Ubicación: Avda. de la Constitución, 7, puerta 4
Incentivos concedidos:*

- *Subvención por importe igual al 50% del Impuesto sobre Construcciones y Obras, sólo si ha obtenido licencia para obras mayores.*
- *Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.*
- *Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.*

Plazo máximo para el inicio de la actividad: Un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del contenido esta Cédula.

Calificación definitiva: Deberá solicitarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha establecida como plazo máximo de inicio de actividad.

8º. D. JUAN MANUEL ROMERO MEDINA. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación definitiva de actividad económica de interés municipal formulada por D. Juan Manuel Romero Medina, con DNI 31679919H, para la actividad de Venta al por menor de productos de mercería, paquetería, labores y prendas de vestir.

Código Seguro De Verificación:	nWQIiu5VHGfzb3YXQVqNKw==	Fecha	28/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nWQIiu5VHGfzb3YXQVqNKw==	Página	4/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar definitivamente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D. Juan Manuel Romero Medina.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Definitiva con el siguiente contenido:

*Beneficiario: D. Juan Manuel Romero Medina
DNI: 31679919H
Actividad: Venta al por menor de productos de mercería, paquetería, labores y prendas de vestir
Ubicación: Ancha, 4*

Incentivos concedidos:

- *Subvención por importe igual al 50% del Impuesto sobre Construcciones y Obras, sólo si ha obtenido licencia para obras mayores.*
- *Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.*
- *Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.*

9º. D. RUBÉN MARCHÁN MACÍAS. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación definitiva de actividad económica de interés municipal formulada por D. Rubén Marchán Macías, con DNI 20069091G, para la actividad de Peluquería de caballeros.

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar definitivamente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D. Rubén Marchán Macías.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Definitiva con el siguiente contenido:

*Beneficiario: D. Rubén Marchán Macías
DNI: 20069091G
Actividad: Peluquería de caballeros
Ubicación: Torre del Oro nº 5*

Incentivos concedidos:

- *Subvención por importe igual al 50% del Impuesto sobre Construcciones y Obras, sólo si ha obtenido licencia para obras mayores.*
- *Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.*
- *Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.*

Código Seguro De Verificación:	nWQIiu5VHGfzb3YXQVqNKw==	Fecha	28/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nWQIiu5VHGfzb3YXQVqNKw==	Página	5/7





10º. I MARATÓN FOTOGRÁFICO DE BORNOS

Estimada la procedencia de tramitar un concurso bajo la denominación de I Maratón Fotográfico de Bornos, con motivo de la conmemoración del V Centenario del Peregrinaje a Jerusalén de don Fadrique Enríquez de Ribera y con la intención de que las ediciones se consoliden y continúen tras la celebración de la efemérides.

Atendido que en el concurso podrán participar todas las personas que lo deseen y se encuentren debidamente inscritas, así como menores de edad, hasta 16 años inclusive, acompañados de una persona adulta, previa presentación de la correspondiente autorización suscrita por el padre, madre o tutor/a.

Atendido que en el concurso se establecen los siguientes premios y que no podrá recaer más de un premio sobre el mismo participante:

Premio	Importe €
<i>Primero</i>	<i>1.000</i>
<i>Primer clasificado local, no premiado</i>	<i>200</i>
<i>Infantil</i>	<i>Una tableta valorada en 150 €</i>

Visto el informe emitido por la Intervención en fecha 21-12-2018, expresivo de la existencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente del citado concurso fotográfico, que comprenderá también la aprobación del gasto procediendo a la retención de IRPF en el caso de personas sujetas al mismo.

SEGUNDO: Aprobar las bases que regirán el concurso.

11º. I CONCURSO DE EMPRENDIMIENTO DE BORNOS

Estimada la procedencia de tramitar un concurso bajo la denominación de I Concurso de Emprendimiento de Bornos, con motivo de la conmemoración del V Centenario del Peregrinaje a Jerusalén de don Fadrique Enríquez de Ribera y con la intención de que las ediciones se consoliden y continúen tras la celebración de la efemérides.

Atendido que el concurso tiene por objeto reconocer y premiar a las empresas por su capacidad de desarrollo económico para la localidad, en todas sus formas jurídicas, incluyendo a los autónomos, constituidas en los últimos cinco años e independientemente del sector al que pertenezcan.

Atendido que con esta convocatoria se pretende identificar, reconocer y apoyar a las personas emprendedoras su decisión de crear empresas que contribuyen al desarrollo económico de la localidad y en especial por su carácter creativo, innovador, diferenciador y que generen empleo.

Atendido que en el concurso se establece un único premio consistente en Título de Ganador y entrega de un ordenador portátil valorado en 1.000 euros.

Visto el informe emitido por la Intervención en fecha 21-12-2018, expresivo de la existencia de consignación presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	nWQIiu5VHGfzb3YXQVqNKw==	Fecha	28/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nWQIiu5VHGfzb3YXQVqNKw==	Página	6/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente del citado concurso fotográfico, que comprenderá también la aprobación del gasto procediendo a la retención de IRPF en el caso de personas sujetas al mismo.

SEGUNDO: Aprobar las bases que regirán el concurso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:15 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Código Seguro De Verificación:	nWQIiu5VHGfzb3YXQVgNKw==	Fecha	28/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nWQIiu5VHGfzb3YXQVgNKw==	Página	7/7

